



¿QUÉ HACER SI LE CITARON A UNA VISTA FINAL POR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN EN SU CONTRA POR VIOLENCIA DOMÉSTICA O VIOLENCIA SEXUAL?

1

Antes de la vista, lea detenidamente la citación del Tribunal o la orden de protección en su contra para cumplir con todo lo que se establece.

Recopile la evidencia necesaria para su caso. Puede optar por conseguir un abogado o una abogada. Sin embargo, el no tener representación legal no es motivo para ausentarse a la vista.

2

3

El día de la vista, informe en la entrada del Tribunal que le han citado como persona contra quien se solicita la orden a una vista final de orden de protección en la Sala Especializada en Casos de Violencia de Género, Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica o en la Sala Municipal. Le indicarán el lugar donde debe ubicarse en espera de que llamen su caso. Puede tener compañía: su representante legal y testigos del caso. La otra parte se ubicará en un área separada.

4

Evite contacto visual, físico o verbal con la otra parte en todo momento mientras se encuentre en las inmediaciones del Tribunal. Un alguacil o una alguacila o el juez o la jueza podrían llamarle la atención si tiene algún contacto e incluso arrestarle.

5

El alguacil o la alguacila le acompañará hasta la sala de sesiones cuando se le llame para celebrar la vista final. De estar presente, su representante legal le acompañará durante la vista. Este proceso puede durar pocos minutos o más de una hora.

6

Durante la vista, debe dirigirse en todo momento al juez o a la jueza y mantendrá silencio mientras la otra parte brinda su testimonio.

7

Al terminar de escuchar ambos testimonios, el juez o la jueza expresará su decisión o de entenderlo necesario, citará una vista para otro momento. Escuche bien las instrucciones y lo que le ordenan.

8

Luego, pasará a una sala de espera para que le entreguen los documentos relacionados con lo que determinó el juez o la jueza. No deberá retirarse hasta que le entreguen los documentos.

9

Una vez reciba los documentos deberá desalojar inmediatamente las inmediaciones del Tribunal si no tiene otra gestión que realizar.

10

Si el juez o la jueza le ordenó que se inscriba en un programa o taller de reeducación o readiestramiento para partes agresoras por un mínimo de 30 horas, deberá entregar al Tribunal la evidencia de que así lo hizo en los próximos tres días laborables, a partir de que se expida la orden de protección en su contra.

